

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

82**POZUELO DEL REY****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 al 21 y 24 y 25 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; los artículos 22.2.d), 47.1, 106 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, de 5 de marzo, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo del Rey, en sesión celebrada el 29 de enero de 2025, acordó con carácter provisional la aprobación de la siguiente ordenanza fiscal (OF):

— Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen.

Dicho acuerdo provisional y la ordenanza fiscal en él referida se hallan a disposición del público para su examen en las dependencias de este Ayuntamiento, al objeto de que en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, pudiéndose presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna contra el acuerdo o la ordenanza a que se ha hecho mención, quedará automáticamente elevado a definitivo.

Pozuelo del Rey, a 31 de enero de 2025.—La alcaldesa-presidenta, Rut Alcocer Díez.
(03/1.562/25)

